



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO - NARIÑO**

ESTADO ELECTRONICO N° 009

AUTOS DICTADOS EL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

PARA ACCEDER AL AUTO Y EXPEDIENTE DIGITAL HAGA CLICK EN EL CUADRO COLOR ROJO

NÚMERO RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
2020-00037-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	DIDDER PEDRO PAZ MOSQUERA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO, OFICIA ORIP TUMACO, RECONOCE PERSONERIA, NOTIFICA AUTO, CORRE TRASLADO.

SE FIJA, HOY VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 07:00 A.M. Y SE DESFIJARA A LAS 04:00 PM

**PAOLA ANDREA GUZMÁN CUPACÁN
SECRETARIA**



INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y especialmente los artículos 2 y 3 del Acuerdo CSJNAA20-21 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, no se prestará atención al público de manera presencial en la sede del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco, ni siquiera de forma excepcional, de tal forma que se continuará privilegiando el trabajo en casa, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Tampoco se establecerán días y horarios de atención al público con cita previa, toda vez que el Anexo del Acuerdo CSJNAA20-21 no contempla esa posibilidad y por el contrario de manera inequívoca señala que *“[t]odo trámite ante los Juzgados del Circuito de Tumaco solo podrá realizarse a través de medios virtuales”*.

En ese entendido, el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Tumaco recibirá única y exclusivamente memoriales y cualquier otra solicitud referente a procesos que se encuentran a su cargo al siguiente correo electrónico institucional: j02cctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co En caso de que se desee obtener información sobre el estado de algún proceso o presentar cualquier otra inquietud, se podrá comunicar vía telefónica al siguiente número 3153793372, el cual también tiene habilitado chat de WhatsApp. Al respecto se aclara que por ningún motivo se podrá radicar memoriales o cualquier otra solicitud vía WhatsApp, puesto que para ese objetivo existe el correo electrónico institucional, por lo tanto, cualquier petición que sea radicada a través de este medio se tendrá por no presentada.

Finalmente de acuerdo con el artículo 1° del Acuerdo CSJNAA20-21, modificado por el artículo 1° del Acuerdo CSJNAA20-21 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo en casa de los servidores del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco será de 07:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 04:00 PM. Por tal razón, cualquier petición que sea recibida al correo electrónico institucional por fuera del horario laboral, se entenderá radicada a partir del día siguiente. Por otro lado, tanto la línea telefónica como el chat de WhatsApp sólo serán contestados durante el referido horario, en aras de garantizar el descanso y desconexión laboral al que tienen derecho los servidores del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco.